



MINISTERIO
DE HACIENDA

No. DGP-DCASC-120/2019
San Salvador, 1 de agosto de 2019.
Dirección: DESPACHO MINISTERIAL
Asunto: Referente a elaboración Proyecto de
Presupuesto y Salarios 2020.

Licenciado
Yamil Alejandro Bukele Pérez
Presidente Ad Honorem del Instituto
Nacional de los Deportes de El Salvador
Presente.-

Por este medio, tengo a bien comunicarle que de conformidad a lo que establece el Art. 33 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y con el propósito de dar inicio a la elaboración del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2020, esa Institución dispondrá de un **techo presupuestario preliminar para Gastos de Funcionamiento y Otros**, por un monto de **\$12,478,125**, con financiamiento del Fondo General, que corresponde a los recursos que recibirá de la Presidencia de la República.

El Proyecto de Presupuesto Institucional 2020 deberá formularse bajo la metodología del Presupuesto por Áreas de Gestión, y en plena articulación con las prioridades y proyectos que se plantean en el Plan de Gobierno, los cuales se orientan hacia la atención continua de las necesidades prioritarias de la población y contribuir de esa forma al desarrollo social y económico del país.

Con el propósito de garantizar la sostenibilidad fiscal de mediano y largo plazo de las Finanzas Públicas, y hacer congruente su presupuesto institucional con las metas establecidas en la Ley de Responsabilidad Fiscal, los rubros de remuneraciones y bienes y servicios no deberán incrementarse en mayor proporción al crecimiento del PIB nominal.

Para la elaboración del Proyecto de Presupuesto se le deberá dar estricto cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Política Presupuestaria y en las Normas de Formulación Presupuestaria que se adjuntan; además, la Dirección General del Presupuesto proporcionará la asistencia necesaria para cumplir con el calendario de actividades previsto, a fin de que éste sea enviado a dicha Dirección a más tardar el **20 de agosto del corriente año**.

DIOS UNIÓN LIBERTAD


Nelson Eduardo Fuentes Menjivar
MINISTRO DE HACIENDA



INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL
SALVADOR (INDES)

GERENCIA FINANCIERA

MEMORANDO

Para: Lic. Marcos Menjivar
Gerente Financiero

De: Lic. Juan José Gómez
Gerente Administrativo

Asunto: Conformación del Comité de Formulación Presupuestaria

Fecha: 28 de junio de 2019



En atención a su memorando GF-02-171-2019 relativa a la conformación del Comité de formulación presupuestaria para el ejercicio financiero fiscal del año 2020 y en función del cumplimiento del manual de proceso para la ejecución presupuestaria, atentamente le informo que el Comité estaría integrado de acuerdo a su propuesta así:

- 1.- Lic. Marcos Jacobo Menjivar, Gerente Financiero
- 2.- Sr. Edgar Adalberto Romero, Técnico Presupuestario
- 3.- Lic. Krisia Lorena García, Gerente Deportiva
- 4.- Lic. Juan José Gómez, Gerente Administrativo
- 5.- Lic. Vladimir Marroquín, Gerente de Recursos Humanos
- 6.- Arq. Lorena Margarita Viscarra, Gerente de Ingeniería y Operaciones
- 7.- Lic. Marcela Rivera, Jefa de la UACI
- 8.- Lic. Francisco Ramírez, Auditor Interno

Al respecto, y como parte de la gestión administrativa, quedaría integrado el comité como lo detallado, y en la medida de la gestión de las nuevas autoridades del INDES, se pudiese modificar este comité de acuerdo a las disposiciones a establecer por éstas.

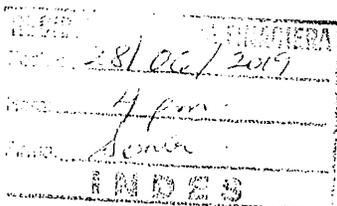
Atentamente,

DEPORTE SOMOS TODOS

Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández, Alameda Juan Pablo II y Diagonal Universitaria, Centro de Gobierno, San Salvador,

El Salvador, C.A. Tel. (503) 2231 -9999

Página Web: www.indes.gob.sv Facebook: <https://www.facebook.com/indes.elsalvador> Twitter: <https://twitter.com/indeselsalvador>





MINISTERIO
DE HACIENDA

Normas de Formulación Presupuestaria 2020

San Salvador, El Salvador, Centroamérica

Julio de 2019

INDICE

Introducción.....	3
A. Base Legal y Alcance	3
B. Normas Generales para el Gobierno Central, Instituciones Descentralizadas No Empresariales y Empresas Públicas No Financieras	3
C. Normas Específicas de Formulación Presupuestaria para el Gobierno Central e Instituciones Descentralizadas No Empresariales.....	5
1. Gasto Corriente	5
2. Transferencias Corrientes y de Capital	9
3. Gasto de Capital.....	10
4. Servicio de la Deuda Pública	10
D. Normas Específicas de Formulación Presupuestaria para las Empresas Públicas No Financieras	10
E. Normas Específicas relacionadas con la Inversión Pública, Financiamiento y Endeudamiento Público.....	11
F. Fundamentos Legales y Técnicos.....	14
G. Responsables	14
H. Consideraciones Finales.....	14



Introducción

El Proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2020 guarda coherencia con los objetivos y prioridades del Plan de Gobierno, y con las proyecciones fiscales y macroeconómicas elaboradas por el Ministerio de Hacienda y por el Banco Central de Reserva que sirven de referencia para la formulación del presupuesto del ejercicio fiscal en mención.

En base a lo anterior, a continuación, se presentan las Normas de Formulación Presupuestaria 2020 para que las instituciones del Sector Público no Financiero, elaboren su proyecto de presupuesto institucional del referido año, en función del techo presupuestario que les comunique el Ministerio de Hacienda, tomando en consideración sus planes estratégicos, así como, la adopción de criterios de racionalidad, eficiencia y transparencia en el uso de los recursos.

Las normas establecen los requerimientos generales y específicos que deben cumplir en el proceso de la programación presupuestaria todas las instituciones del Gobierno Central Instituciones Descentralizadas No Empresariales y Empresas Públicas No Financieras y su aplicación es de naturaleza obligatoria.

A. Base Legal y Alcance

Las presentes normas se emiten con base al Art. 29 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y serán de cumplimiento obligatoria para todas las dependencias y entidades públicas que establece el Art. 2 de la referida Ley Orgánica.

B. Normas Generales para el Gobierno Central, Instituciones Descentralizadas No Empresariales y Empresas Públicas No Financieras

1. Las instituciones deben elaborar y presentar el Proyecto de Presupuesto Institucional 2020 en función del techo presupuestario que le comunique el Ministerio de Hacienda, el cual se constituirá en el límite máximo de gastos a programar para dicho año.

En ese sentido, el Proyecto de Presupuesto Institucional 2020 deberá elaborarse en base a las disposiciones establecidas en la Política Presupuestaria 2020, sujetándose a las restricciones presupuestarias que en su momento sean determinadas por el Ministerio de Hacienda.

2. El Proyecto de Presupuesto Institucional 2020 será elaborado con base a la metodología del Presupuesto por Áreas de Gestión, y de conformidad a los procedimientos y formatos vigentes emitidos por el Ministerio de Hacienda. Además, el Proyecto de Presupuesto Institucional 2020 será formulado en la aplicación informática SAFI I, para lo cual la Dirección General del Presupuesto proporcionará la asistencia que se estime conveniente.



3. Las instituciones deberán compatibilizar sus planes estratégicos y operativos con el presupuesto institucional y el plan de inversión, a fin de garantizar el cumplimiento de los programas y proyectos prioritarios establecidos en el Plan de Gobierno; en ese sentido, los responsables de las Unidades Financieras Institucionales (UFIS) deberán coordinarse con los responsables de las Unidades de Planificación Institucional (UPI) para articular objetiva y oportunamente el proceso de formulación del presupuesto, con el propósito de priorizar los programas y proyectos institucionales y que los mismos respondan a los objetivos gubernamentales definidos.
4. Para la formulación del Proyecto de Presupuesto Institucional 2020, todas las instituciones deberán continuar promoviendo las acciones necesarias en el ámbito de las siguientes políticas públicas:
 - a) En el marco de las transformaciones que se plantean en el Plan de Gobierno, se va a iniciar con la implementación de la Política Integral de Desarrollo Infantil Temprano, dirigida a la niñez salvadoreña que tendrá entre otras acciones: la atención a la salud, el aprendizaje temprano, nutrición, seguridad y protección, así como, todos aquellos programas o proyectos que se identifiquen a través de un solo sistema, respondiendo con efectividad a las necesidades que plantea la realidad situacional de la niñez; en ese sentido, aquellas instituciones involucradas con dicha política deberán crear una estructura presupuestaria donde se identifiquen las diferentes acciones contempladas en la misma.
 - b) En el caso de las instituciones que están involucradas en la ejecución de proyectos y programas estratégicos del Gobierno, deberán disponer de una estructura presupuestaria que sea consistente con los objetivos y prioridades que al respecto se encuentren definidos en el Plan de Gobierno y en la Ley de Desarrollo y Protección Social.
 - c) Se deberá crear o mantener una estructura presupuestaria para aquellos programas y proyectos orientados a la incorporación de los enfoques transversales: derechos humanos, género y ciclo de vida, mediante la definición de los programas institucionales en coherencia con lo que establece el Plan de Gobierno.
 - d) En el marco de las estrategias y líneas de acción de la Política Nacional de Atención Integral a las Personas con Discapacidad, las instituciones públicas deberán definir e incorporar dentro de su estructura presupuestaria aquellos programas y proyectos tendientes a garantizar a las personas con discapacidad, el cumplimiento de sus derechos, atención integral en salud, acceso al sistema educativo, derecho al empleo y a la protección social, entre otros.
 - e) Todas las instituciones ejecutoras del Programa de Desarrollo Social Integral de El Mozote y lugares aledaños deberán garantizar con cargo al techo presupuestario comunicado, los recursos financieros para darle cumplimiento a las medidas de reparación a las víctimas de graves violaciones de los Derechos Humanos; en ese sentido, deberán programar una Unidad Presupuestaria o Línea de Trabajo con una adecuada asignación de recursos para la ejecución de las acciones definidas en dicho Programa.



- f) Todas las instituciones de acuerdo a su competencia, deberán priorizar en su proyecto de presupuesto institucional 2020, la adecuada asignación de recursos para garantizar el financiamiento de los gastos destinados a dar cobertura a los programas sociales comprendidos en la Ley de Desarrollo y Protección Social.
 - g) En ninguno de los casos antes citados se deberán programar Unidades Presupuestarias o Líneas de Trabajos con asignaciones simbólicas.
5. Las instituciones deben efectuar la programación de recursos financieros externos (préstamos y donaciones), únicamente en aquellos casos en que dichas fuentes hayan sido previamente aprobadas y ratificadas por la Asamblea Legislativa.
 6. Todas las instituciones públicas deben respetar el techo presupuestario que sea fijado y comunicado por el Ministerio de Hacienda. En el caso de aquellas instituciones que no den cumplimiento a esta disposición, el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General del Presupuesto de conformidad a lo que establece el Art. 33 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado podrá efectuar los ajustes correspondientes hasta compatibilizar el Proyecto de Presupuesto Institucional presentado con el techo presupuestario comunicado.
 7. Los proyectos de inversión a incorporarse por parte de las instituciones públicas al Proyecto de Presupuesto Institucional 2020, deberán estar en armonía con el techo de inversión comunicado e incluidos en el Programa Anual de Inversión Pública del Sector Público No Financiero 2020, emitido por la Dirección General de Inversión y Crédito Público del Ministerio de Hacienda.
 8. Las Instituciones Descentralizadas No Empresariales y Empresas Públicas No Financieras, deben incorporar en su presupuesto de ingresos los montos que estiman percibir por cada una de las fuentes específicas de los mismos, los cuales deberán estar sustentados en métodos de estimación donde se determine la línea de base y los criterios utilizados para su cálculo, sujetas a revisión u observación correspondiente por parte del Ministerio de Hacienda a través de la DGP.

C. Normas Específicas de Formulación Presupuestaria para el Gobierno Central e Instituciones Descentralizadas No Empresariales

A continuación, se detallan las normas específicas que todas las instituciones públicas deberán tomar en cuenta para formular su proyecto de presupuesto institucional, según la clasificación económica del gasto, así:

1. Gasto Corriente

Con el propósito de garantizar la sostenibilidad fiscal de mediano y largo plazo de las finanzas públicas y hacer congruente el presupuesto institucional con las metas establecidas en la Ley de Responsabilidad Fiscal, los gastos de consumo no deberán ser mayores al 14% del Producto Interno Bruto (PIB), por lo que los rubros de remuneraciones y bienes y servicios no deberán incrementarse en mayor proporción al crecimiento del PIB Nominal. En ese sentido, se deberán aplicar las siguientes disposiciones:

1.1. Remuneraciones

- a) Se prohíbe la programación de plazas nuevas¹ con cargo a recursos del Fondo General, con excepción de las plazas que se consideren estrictamente necesarias y estén debidamente justificadas en las áreas prioritarias de Salud, Educación, Defensa, Justicia y Seguridad y que contribuyan al desarrollo de acciones a ejecutarse en el marco del Plan de Control Territorial, las cuales deberán programarse únicamente por el Sistema de Contratos.
- b) Se debe evitar la programación de plazas vacantes que son prescindibles para las instituciones, sean éstas financiadas con Fondo General o Recursos Propios, debiendo reorientar los recursos hacia programas y proyectos prioritarios congruentes con el Plan de Gobierno. Se exceptúan únicamente las plazas que se consideren estrictamente necesarias y estén debidamente justificadas en las áreas prioritarias de Salud, Educación, Defensa, Justicia y Seguridad y que contribuyan al desarrollo de acciones a ejecutarse en el marco del Plan de Control Territorial.

Asimismo, no deberán programarse plazas que sean financiadas con recursos de donación y otras fuentes de financiamiento externo, que posteriormente implique su absorción por parte del Estado con cargo al Fondo General, exceptuando aquellas plazas cuya absorción se encuentra establecida en los correspondientes convenios de préstamos o donación suscritos y vigentes.

- c) Se prohíbe el traslado de plazas del Sistema de Contratos a Ley de Salarios, que no estén justificadas dentro del marco estipulado por la Ley de Servicio Civil.
- d) Se deberán programar las plazas manteniendo las mismas denominaciones y niveles salariales vigentes, ya que están prohibidos los incrementos salariales de carácter general y por cualquier fuente de financiamiento; se podrá exceptuar aquellos casos que se encuentran contemplados en disposiciones legales vigentes, tales como contratos colectivos, o Reglamentos Internos, cuyos costos deberán financiarse con el techo presupuestario que se les asigne.

Las reclasificaciones de plazas que se requieran efectuar deberán solicitarse a la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda, previo a la presentación del Proyecto de Presupuesto Institucional, con las justificaciones respectivas, quien de acuerdo al análisis que realice emitirá la autorización correspondiente, para su incorporación a su Proyecto de Presupuesto Institucional.

¹ A fin de garantizar su correcta clasificación y definición, se entenderá en términos generales que una plaza nueva corresponde a una nueva denominación o una plaza que no existe en el detalle de plazas vigentes por Ley de Salarios o Contrato, y que se refiere a un nuevo puesto de trabajo dentro de la Administración Pública, a la cual se le asignan nuevas funciones, responsabilidades y condiciones de trabajo y su contratación se realiza de conformidad a las disposiciones legales vigentes.



Ministerio de Hacienda – Dirección General del Presupuesto

- e) Las instituciones exceptuadas en el literal b) del presente numeral, deberán adjuntar al Proyecto de Presupuesto, el listado de todas las plazas vacantes de que dispone dicha entidad, suscrito por la máxima autoridad, en el cual se detalle, título de plaza y el salario mensual, identificando además su Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo.
- f) No se deberán programar recursos para otorgar complementos al pago de salarios por los tres sistemas de pago bajo cualquier concepto: bonos, cuotas de combustible o alimentación, vales de consumo, gratificaciones y otros; excepto cuando dichos beneficios económicos se encuentren previamente aprobados en disposiciones legales correspondientes, tales como Código de Trabajo, contratos colectivos de trabajo, entre otros, los cuales deberán financiarse con el techo presupuestario que se les asigne.
- g) Las instituciones deberán programar en la Cuenta de INDEMNIZACIONES, los recursos necesarios que permitan cubrir la totalidad de la compensación económica para el funcionario o empleado que cesare en sus funciones por supresión de plazas, según las distintas proporciones establecidas en el Art. 30 de la Ley de Servicio Civil; así como para cubrir la prestación económica de los servidores públicos que renuncien voluntariamente a su empleo, de conformidad a lo dispuesto en el D.L. No. 593 del 18 de diciembre de 2013, publicado en el D.O. No. 12, Tomo No. 402 del 21 de enero de 2014, cuyo financiamiento será estrictamente con cargo al techo presupuestario comunicado por el Ministerio de Hacienda.
- h) Se prohíben los incrementos en concepto de Dietas y Gastos de Representación, inclusive si estos incrementos han sido aprobados por sus respectivas Juntas Directivas; en ese sentido, las Instituciones deberán programar los montos vigentes en la Ley de Salarios correspondiente, de conformidad a lo que establece el Art. 114 de las Disposiciones Generales de Presupuesto y en armonía con sus respectivas Leyes de Creación; debiendo programar dentro de su presupuesto institucional, los recursos necesarios para financiar dicha erogación; en casos de no cumplir con esta disposición, los incrementos serán derogados y los recursos serán disminuidos o reorientados dentro de su presupuesto institucional .
- i) Los Gastos de Representación únicamente pueden asignarse a los Señores Titulares de Organismos y Entidades cuya creación depende directamente de un mandato constitucional, los cuales deben utilizarse estrictamente para sufragar erogaciones especiales originadas en comisiones de servicio y en función de dicha jerarquía. En ningún caso se puede asignar Gastos de Representación a un Funcionario para reconocerle salarialmente las funciones que ejerce dentro de la institución.
- j) Las tasas de cotización a la seguridad social aportadas por el Estado que estipula la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones y sus reglamentos respectivos, como aquellas establecidas bajo regímenes especiales, serán las siguientes:



	<u>Tasa %</u>
ISSS.....	7.5
AFP Administrativo.....	7.75
AFP Docente.....	7.75
INPEP Administrativo.....	7.5
INPEP Docente.....	7.5
IPSFA Personal Activo.....	11.5
IPSFA Tropa.....	8.5
IPSFA Reafiliado.....	6.0
Bienestar Magisterial.....	7.5
INSAFORP.....	1.0

El aguinaldo o compensación adicional en efectivo deberá programarse en la cantidad de US\$456.26 para cada plaza o en la proporción que corresponda, según lo establecido en la legislación respectiva.²

1.2. Bienes y Servicios y Otros Gastos Financieros

- a) La programación de recursos en bienes y servicios debe ser compatible con los Planes Operativos Institucionales y con la Política Anual de las Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, con el propósito de que estas cumplan con los objetivos y metas establecidos.
- b) La programación de gastos por servicios de alimentación, se aplicará únicamente para las instituciones del sector público que presten servicios públicos de salud en los hospitales nacionales, los internos de los centros penitenciarios, los centros de desarrollo infantil e integral, al personal en proceso de formación policial en la Academia Nacional de Seguridad Pública, los alumnos en formación académica de la Escuela Nacional de Agricultura y personal de seguridad pública, de defensa y de bomberos.
- c) Se prohíbe la programación de recursos del Fondo General para la contratación de personal nuevo que vaya a desarrollar funciones permanentes dentro de la institución, inclusive personal médico y paramédico, a través de la modalidad de Consultorías, Estudios e Investigaciones Especializadas y que deban aplicarse en el Rubro 54 Adquisiciones de Bienes y Servicios. En dicha modalidad únicamente se podrán programar recursos para atender aquellas actividades que no son recurrentes en la institución, tales como estudios, consultorías, entre otros, los cuales deben establecer claramente los productos a entregar y el período definido para su realización. En ningún caso se programarán recursos para contratar personal bajo esta modalidad.

² De conformidad Art. 8 de la Ley de Compensación Adicional en Efectivo, se establece como cantidad máxima a pagar en concepto de compensación adicional en efectivo, a partir de 1994 el equivalente al ciento cincuenta por ciento del salario mínimo de los trabajadores del Comercio, Industria y Servicios vigente al 30 de junio del año recién anterior al año de la compensación adicional otorgar a los servidores públicos.



- d) Se prohíbe la programación de recursos por cualquier fuente de financiamiento para realizar eventos sociales, así como recursos destinados a la compra de certificados de regalos de almacenes o supermercados, bonificaciones o reconocimientos para el personal, excepto aquellos que estén previamente establecidos en Acuerdos Ministeriales, o en contratos colectivos debidamente inscritos.
- e) Los recursos para pasajes y viáticos al exterior podrán programarse únicamente cuando los eventos estén directamente relacionados con actividades estratégicas e ineludibles para el cumplimiento de la gestión institucional.
- f) Se suspende incorporar en los nuevos contratos colectivos de trabajo que las autoridades de las instituciones del Sector Público no Financiero vayan a negociar con las diferentes asociaciones de empleados, o en aquellos contratos que se pretendan renovar, nuevas prestaciones económicas y sociales, así como, ampliar la cobertura y los beneficios ya existentes.
- g) Se restringe la contratación de nuevos seguros de vida y médicos hospitalarios, así como ampliar la cobertura y beneficios de los ya existentes, con fondos públicos.

2. Transferencias Corrientes y de Capital

La programación de recursos destinados a subvenciones y subsidios, debe efectuarse bajo criterios de austeridad y optimización, y bajo un estricto análisis de eficiencia, descentralización de servicios y grado de contribución al logro de los objetivos institucionales.

Se prohíbe la programación de recursos cuya finalidad esté orientada para transferir fondos a asociaciones y fundaciones de distinta naturaleza y finalidades, que tengan vínculo material con partidos políticos y grupos afines, y/o con funcionarios públicos o sus parientes. Las instituciones únicamente podrán programar recursos para realizar transferencias a entes privados no financieros y organizaciones sin fines de lucro, cuyas actividades estén relacionadas directamente con los fines sociales, culturales y medioambientales del Estado.

En aquellos casos donde existan relaciones de colaboración entre algunas dependencias del Estado y entidades privadas, como Universidades, centros de investigación, o entidades análogas, en donde la prestación de un servicio o asistencia brindada, es medible, cuantificable y fiscalizable, se deberá establecer, previo a la transferencia de recursos, la suscripción de un convenio, con énfasis en un enfoque de resultados, respetando los fines del Estado y que facilite la realización de gestiones que permitan establecer el adecuado y correcto cumplimiento del citado convenio; en ese sentido, la asignación de recursos dentro de presupuesto de cada institución, para ser transferido a estas entidades, quedará bajo la completa y total responsabilidad de la institución involucrada, y sujeta a lo que sobre el particular disponga el Consejo de Ministros y posteriormente la Asamblea Legislativa.



3. Gasto de Capital

- 3.1. Las Instituciones solo deben incluir dentro del Proyecto de Presupuesto Institucional, únicamente los proyectos de inversión contenidos en el Programa Anual de Inversión Pública del Sector Público No Financiero (PAIP), aprobado por la Dirección General de Inversión y Crédito Público; identificando su respectiva fuente de financiamiento.
- 3.2. La programación de recursos externos (préstamos o donaciones) que financien los proyectos de inversión pública, deberá efectuarse conforme al Programa de Desembolsos definido por la Dirección General de Inversión y Crédito Público; dichos recursos deberán estar aprobados y ratificados previamente por la Asamblea Legislativa para ser incorporados en el Proyecto de Presupuesto Institucional.
En los casos que existan préstamos externos en gestión y que sean aprobados por la Asamblea Legislativa antes del 31 de agosto de 2019, deberán efectuar las gestiones correspondientes ante la Dirección General de Inversión y Crédito Público del Ministerio de Hacienda para su incorporación al Programa Anual de Inversión Pública 2020.
- 3.3. Todos los gastos destinados a programas de modernización institucional, asistencia técnica y otras actividades no consideradas en el techo establecido en el PAIP, y que posean financiamiento externo, deberán programarse dentro del presupuesto institucional incluyendo la contrapartida requerida como aporte local, el IVA y otros fines que se establezcan en los Convenios de préstamos o donaciones, que deberá ser financiada con su propio techo.

4. Servicio de la Deuda Pública

- 4.1. El servicio de la deuda pública será incluido en el Proyecto de Presupuesto del Ministerio de Hacienda de conformidad a la programación de recursos que determine la Dirección General de Inversión y Crédito Público.
- 4.2. Las Instituciones Descentralizadas No Empresariales deberán programar su servicio de la deuda pública interna y externa, conforme lo establecen los convenios de préstamos garantizados por el Estado.

D. Normas Específicas de Formulación Presupuestaria para las Empresas Públicas No Financieras

1. Las Empresas Públicas deberán reflejar y elaborar los siguientes presupuestos: de Resultados Operativos, de Inversiones, Financiero Administrativo y el de Caja; asimismo, deberán elaborar los Estados Financieros Básicos proyectados para el ejercicio 2020, los cuales son obligatorios acompañarlos a los respectivos proyectos de presupuesto.
2. La formulación del presupuesto deberá comprender los ingresos derivados de la prestación efectiva de servicios, así como de tasas y tarifas debidamente legalizadas.
3. Los gastos operativos deberán proyectarse con criterio de productividad, que preserve márgenes de rendimiento económico y asegure las operaciones eficientes de las empresas; se deberá controlar el impacto de los gastos administrativos y financieros para permitir una rentabilidad promedio satisfactoria.



4. La programación de la inversión deberá realizarse de conformidad a los proyectos de inversión aprobados por la Dirección General de Inversión y Crédito Público e incluidos en el Programa Anual de Inversión Pública del Sector Público No Financiero (PAIP) 2020.
5. El pago del servicio de la deuda (interna y externa) de los préstamos otorgados por el Gobierno de El Salvador deberá presupuestarse estrictamente con recursos propios y en armonía a la programación de la recuperación establecida por la Dirección General de Inversión y Crédito Público. En caso de que las Empresas Públicas no programen dichos recursos, la Dirección General del Presupuesto podrá efectuar los ajustes correspondientes con el propósito de garantizar el cumplimiento de tales obligaciones.
6. Los Proyectos de Presupuesto y de Salarios deberán elaborarse utilizando la aplicación informática SAFI de Formulación Presupuestaria; en caso que no se ajustara dicho sistema no sea compatible con las operaciones de la institución, ésta deberá remitir dichos proyectos utilizando los formatos establecidos por la Dirección General del Presupuesto.

E. Normas Específicas relacionadas con la Inversión Pública, Financiamiento y Endeudamiento Público

En lo relacionado con la inversión pública, financiamiento y endeudamiento público, las normas específicas que todas las instituciones públicas deberán aplicar en el proceso de formulación de su proyecto de presupuesto institucional 2020 son las siguientes:

1. Inversión Pública

- 1.1. Los programas y proyectos de inversión pública deberán estar enmarcados en las apuestas y objetivos establecidos en el Plan de Gobierno, para contribuir a generar empleo digno, crecimiento sostenible y una justa distribución de la riqueza, así como proporcionar a la población servicios básicos de calidad, todo ello como requerimiento para el desarrollo económico y social del país.
- 1.2. La infraestructura como pilar del desarrollo humano tendrá entre sus ejes principales los siguientes rubros: carreteras; transporte; infraestructura de salud y educación; puertos, aeropuertos y aduanas; agua potable y saneamiento; vivienda y desarrollo urbano; infraestructura penitenciaria; turismo; y energía; tendiente a contribuir a lograr un desarrollo sostenible, y se dará prioridad a proyectos emblemáticos contemplados en el Plan de Gobierno entre los cuales se incluyen los correspondientes al Tren del Pacífico, Red de Puertos, y Plan de Movilidad a nivel Nacional.
- 1.3. Se apoyará el desarrollo de proyectos productivos, de energía renovable, proyectos para el tratamiento de desechos sólidos, los cuales deberán ser ambientalmente amigables, o contribuir a la mitigación y adaptación al Cambio Climático a fin de contribuir con la reducción del CO₂, y que generen un impacto positivo en las condiciones de vida de la población.
- 1.4. Se impulsará la generación de proyectos de infraestructura bajo la modalidad de Asocios Público-Privado (APP), con el objeto de dar mayor cobertura a la carencia de proyectos de infraestructura; los cuales deberán cumplir con el Proceso de Preinversión establecido en la normativa emitida por el Ministerio de Hacienda (a nivel de perfil) y por la Ley de APP (prefactibilidad y/o factibilidad).



Ministerio de Hacienda – Dirección General del Presupuesto

- 1.5. Las Instituciones ejecutoras deberán contar con un inventario de proyectos de inversión pública bien formulados y priorizados, con los cuales se conformará el Banco de Proyectos del Sistema de Información de Inversión Pública, que permita seleccionar de los mismos, la combinación de éstos que puedan contribuir de manera integral a la atención de las necesidades de la población y al desarrollo económico y social del país en general.
 - 1.6. En la selección y priorización de proyectos, las instituciones deberán considerar según aplique, temas transversales relativos a: Prevención y Gestión del Riesgo, Incidencia Ambiental del proyecto, incluyendo la mitigación y adaptación al Cambio Climático, Incidencia del proyecto en la Igualdad de Género y la territorialidad, es decir, que se ejecuten en los departamentos y municipios con altos índices de pobreza.
 - 1.7. Las instituciones ejecutoras de programas y proyectos de inversión pública deberán cumplir con la normativa legal y técnica vigente, que rige el proceso de inversión y de endeudamiento público, establecido por el Ministerio de Hacienda.
 - 1.8. Para mejorar los niveles de ejecución de la inversión pública, las instituciones ejecutoras deberán fortalecer sus capacidades técnicas, los canales de comunicación y de coordinación intra e interinstitucional; agilizar los trámites legales y procedimientos institucionales, y tomar acciones concretas para garantizar que la planificación y gestión de los recursos asignados sea eficiente.
 - 1.9. Se harán coordinaciones entre el Ministerio de Hacienda y la Presidencia de la República, para dar seguimiento a los programas y proyectos de inversión pública estratégicos, con el propósito de medir los avances y tomar acciones que garanticen el cumplimiento de metas establecidas en los mismos.
 - 1.10. Es responsabilidad de las instituciones ejecutoras mantener actualizado el Sistema de Información de Inversión Pública (SIIP), con información completa, correcta, coherente y oportuna de cada uno de los programas y proyectos de inversión en sus diferentes etapas, requerida para la toma de decisiones.
 - 1.11. La información del avance físico y financiero de los programas y proyectos de inversión pública deberá ser publicado por las instituciones de manera periódica y sistemática, como una forma de fomentar la transparencia, y que la población en general tenga acceso a dicha información y sea participe de los resultados obtenidos.
- 2. Financiamiento y Endeudamiento Público**
- 2.1. Para la consecución del manejo responsable del endeudamiento del Sector Público no Financiero (SPNF) en un marco de sostenibilidad fiscal, tomando en cuenta la capacidad de pago del país; se priorizará la gestión de contratación de financiamiento para los programas o proyectos que respondan a los objetivos, líneas de acciones, estrategias y prioridades establecidas en el Plan de Gobierno, en apoyo al desarrollo económico y social del país, y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población.



Ministerio de Hacienda – Dirección General del Presupuesto

- 2.2. Toda nueva operación de endeudamiento público deberá estar dentro de los límites de deuda del SPNF establecidos acorde a la Ley de Responsabilidad Fiscal para la Sostenibilidad de las Finanzas Públicas y el Desarrollo Social, y al Marco Fiscal de Mediano y Largo Plazo.
- 2.3. Todo proyecto o programa a ser financiado mediante una operación de crédito público, deberá cumplir con lo establecido en la normativa aplicable en materia de inversión y de endeudamiento público, acorde al marco legal vigente, conforme al cual no podrán realizarse gestiones que de algún modo comprometan el crédito público, sin previa autorización del Ministerio de Hacienda.
- 2.4. Se priorizará la contratación de empréstitos que presenten mayor concesionalidad para el país, así como la contratación de financiamiento en moneda de curso legal, y que tenga flexibilidad en cuanto a la modalidad y fijación de la tasa de interés y la estructuración del programa de amortización; considerando las prioridades y necesidades del Gobierno.
- 2.5. Se priorizará la utilización de los Asocios Públicos Privados (APP) y concesiones, como alternativa de financiamiento para la provisión de bienes de infraestructura y servicios a largo plazo que mejoren el bienestar de las personas, siempre que no afecten la sostenibilidad de las finanzas públicas, y se destinen a dar cobertura a la carencia de proyectos de inversión en las áreas definidas como prioritarias en el Plan de Gobierno, en el entendido que dichas modalidades deben aplicarse a proyectos estratégicos que sean financiera y socialmente viables, y sostenibles en el tiempo.
- 2.6. Se gestionarán operaciones de Canje de Deuda, con países u organismos acreedores que acepten la utilización de ese mecanismo, a fin de disponer de recursos para apoyar la ejecución de proyectos en sectores priorizados como educación y salud, entre otros.
- 2.7. Se elaborará e implementará una Estrategia de Gestión de Deuda Pública, previa elaboración del diagnóstico correspondiente, orientada a mejorar el perfil del Portafolio de la Deuda, que permita mitigar los costos y riesgos del mismo, principalmente los relacionados a los intereses y al comportamiento creciente de éstos.
- 2.8. Se promoverá la realización de operaciones de manejo de pasivos, que tengan por objeto mejorar el perfil del portafolio de la deuda pública y mitigar los riesgos asociados a éste, aprovechando ventanas de oportunidad de los mercados.
- 2.9. Los compromisos de pago derivados del endeudamiento público deberán ser cancelados oportunamente a los acreedores internos y externos, a fin de mantener un buen record crediticio del país, que permita tener acceso a las fuentes de recursos disponibles en condiciones favorables para el país.



F. Fundamentos Legales y Técnicos

Para desarrollar las operaciones del proceso de formulación del Proyecto de Presupuesto del ejercicio 2020, las instituciones públicas deberán aplicar de manera estricta, los instrumentos legales y técnicos que a continuación se definen.

1. Plan de Gobierno.
2. Política Presupuestaria 2020.
3. Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público (Acuerdo Ejecutivo No. 480 del 24 de junio de 1998 con todas sus reformas).
4. Programa Anual de Inversión del Sector Público No Financiero 2020.
5. Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y su Reglamento con todas sus reformas.
6. Acuerdos, manuales, instructivos, circulares y demás normas técnicas y disposiciones legales expedidas sobre la materia, en el contexto del Presupuesto por Áreas de Gestión.
7. Ley de Responsabilidad Fiscal para la Sostenibilidad de las Finanzas Públicas y el Desarrollo Social.

G. Responsables

El Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Presupuesto, será el responsable de coordinar y proporcionar la asistencia técnica permanente para elaborar los Proyectos de Presupuesto de las Instituciones del Gobierno Central, Instituciones Descentralizadas no Empresariales y Empresas Públicas no Financieras.

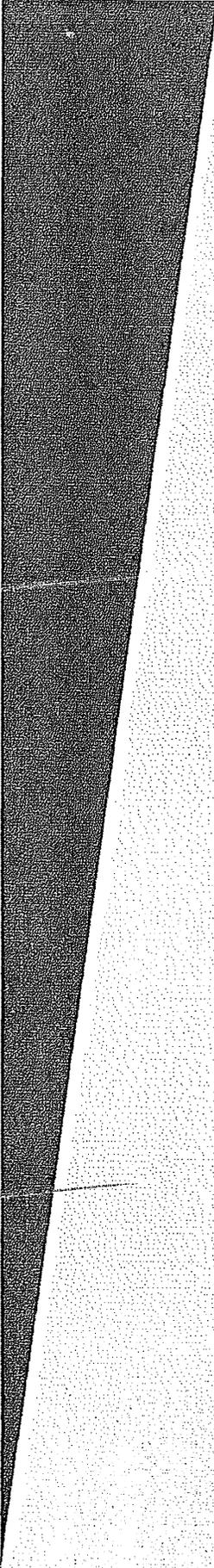
En caso de incumplimiento a las presentes disposiciones normativas, el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General del Presupuesto está facultado de acuerdo al Art. 30 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, a efectuar los ajustes pertinentes para que los presupuestos institucionales se ajusten a lo prescrito en las presentes Normas de Formulación 2020.

Las Unidades Financieras Institucionales (UFIS) deberán conformar con las diferentes unidades operativas, el Comité Técnico Presupuestario quienes deberán darle estricto cumplimiento a la Política y a las Normas de Formulación Presupuestaria 2020.

H. Consideraciones Finales

El plazo para la presentación del Proyecto de Presupuesto Institucional 2020 será a más tardar el día 20 de agosto del presente año. A todas aquellas instituciones públicas que no cumplan con los plazos establecidos, se les aplicará lo estipulado en el inciso tercero del Art. 33 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.





Ministerio de Hacienda
Bulevar “Los Héroes”,
Edificio Ministerio de Hacienda No. 1231
San Salvador, El Salvador, Centroamérica
Teléfono: (503) 2244-3000

www.mh.gob.sv
www.transparenciafiscal.gob.sv

Ministerio de Hacienda

**MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO**

RESUMEN INSTITUCIONAL

Institución : 0501 Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador
Ejercicio : 2020
Area de Gestion : 3 Desarrollo Social

Política Institucional

Generar el mejoramiento de las personas mediante los aspectos físicos y morales, a través de las diferentes disciplinas deportivas que son factores esenciales del proceso educativo y de la integración social.
Incrementar la promoción masiva de los deportes y de la educación física que asegure la satisfacción de las necesidades sociales de la población, mediante su acceso al deporte organizado y la participación de los padres de familia, maestros, estudiantes locales y empresas privadas.
Instruir y capacitar al recurso humano, en las técnicas y ciencias relacionadas con el deporte y la educación física.
Promulgar aspectos legales y mecanismos de compensación, para garantizar la protección y estímulo para los deportistas y personas con méritos relevantes en aspectos deportivos.

Prioridad en la Asignación de Recursos

Priorizar en cuanto a la orientación de los recursos, dándole mayor importancia a aquellas actividades encaminadas a fortalecer el servicio que la institución presta, principalmente en lo relativo a fomentar la organización de la disciplina deportiva a nivel nacional.
Fortalecer el recurso técnico para incrementar el desarrollo y descentralización del deporte en este país en los sectores federado, colegial, comunal, entre otros.

Objetivo General Institucional

Planificar, organizar, integrar, dirigir y controlar la gestión deportiva nacional, mediante la utilización óptima de los recursos, para fomentar la promoción masiva de los deportes y la educación física a nivel nacional.
Facilitar oportunidades de deporte y recreación a todos los sectores del país, que permita mejorar la salud física y mental, a fin de insertarlos en la vida productiva, contribuyendo de esta manera al desarrollo social y económico.

Distribucion de Recursos por Unidad Presupuestaria		Totales
01	Dirección y Administración Institucional	\$4,932,805.00
02	Actividades Deportivas	\$8,545,320.00
03	Infraestructura	\$0.00
Totales :		\$13,478,125.00

Nombre del Responsable: Jorge Alberto Perez Quezada

Cargo: _____ **Firma** _____

Etapa: Presupuesto Institucional

CONTROL DE CREDITO PRESUPUESTARIO CONSOLIDADO

Institución: 0501- Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador

Ejercicio Financiero Fiscal :2019

Agrupación Operacional: 3- Recursos de Caracter Especial

Período - Desde: Enero Hasta: Septiembre

Concepto	Crédito Presupuestario Votado 1	Modificaciones Presupuestarias 2	Crédito Presupuestario Modificado 3=(1+2)	Compromisos 4	Devengado 5	Disponible del Compromiso 6=(4-5)	Saldo Presupuestario 7=(3-5)
Fuente de Financiamiento :	1 Fondo General						
51 Remuneraciones	2,785,831.87	8,711.02	2,794,542.89	2,499,370.23	2,499,370.18	0.05	295,172.71
54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	2,576,209.00	(19,160.70)	2,557,048.30	2,123,673.13	1,861,117.09	262,556.04	695,931.21
55 Gastos Financieros y Otros	149,500.00	0.00	149,500.00	135,789.35	135,789.35	0.00	13,710.65
56 Transferencias Corrientes	3,687,291.00	(108,214.09)	3,579,076.91	3,301,311.73	3,299,761.73	1,550.00	279,315.18
Total por Clasificador Económico : 21	9,198,831.87	(118,663.77)	9,080,168.10	8,060,144.44	7,796,038.35	264,106.09	1,284,129.75
61 Inversiones en Activos Fijos	574,000.00	49,500.00	623,500.00	20,135.17	18,936.17	1,199.00	604,563.83
Total por Clasificador Económico : 22	574,000.00	49,500.00	623,500.00	20,135.17	18,936.17	1,199.00	604,563.83
Total por Fondo General	9,772,831.87	(69,163.77)	9,703,668.10	8,080,279.61	7,814,974.52	265,305.09	1,888,693.58
Fuente de Financiamiento :	2 Recursos Propios						
54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	37,494.00	132,000.00	169,494.00	13,196.88	13,196.88	0.00	156,297.12
56 Transferencias Corrientes	0.00	19,298.09	19,298.09	5,000.00	5,000.00	0.00	14,298.09
Total por Clasificador Económico : 21	37,494.00	151,298.09	188,792.09	18,196.88	18,196.88	0.00	170,595.21
Total por Recursos Propios	37,494.00	151,298.09	188,792.09	18,196.88	18,196.88	0.00	170,595.21
Total Institucional	9,810,325.87	82,134.32	9,892,460.19	8,098,476.49	7,833,171.40	265,305.09	2,059,288.79

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO

DETALLE DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO POR UNIDAD PRESUPUESTARIA

INSTITUCION: 0501 Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador
 EJERCICIO FISCAL: 2020
 AREA DE GESTION: Desarrollo Social
 UNIDAD PRESUPUESTARIA: Dirección y Administración Institucional
 CUBRERA PRESUPUESTARIA: 2020-0501-3-01

SITUACION ACTUAL

Existe una gran demanda en la excelencia de los servicios deportivos en el país derivado del desarrollo y progreso del deporte a nivel nacional lo cual hace prioritario y necesario coordinar los recursos financieros y humanos, que garantizando la satisfacción de la población relacionada con el deporte.

POLITICA PRESUPUESTARIA

Definir toda clase de actividades deportivas, estrategias de implementación y difusión de los servicios que presta el INDES en beneficio la práctica deportiva.

Organizar y dirigir las actividades administrativas de todas las federaciones de índole deportiva, para la utilización óptima de los recursos materiales, financieros y humanos.

Impulsar el proceso de profesionalismo del deporte salvadoreño por medio de la participación activa de los diferentes sectores de la población, a efecto de lograr la práctica generalizada de los deportes y de la educación física.

OBJETIVO

Planificar, organizar, integrar, dirigir y controlar la gestión deportiva nacional, mediante la utilización óptima de los recursos, para fomentar la promoción masiva de los deportes y la educación física a nivel nacional.

Linea de Trabajo	Propósitos	Monto(\$)
0101 Dirección Superior	Definir políticas y lineamientos para la conducción del deporte nacional.	445,035.00
0102 Administración General	Ejecutar las políticas y lineamientos de la Dirección Superior y alcanzar la excelencia en la prestación de servicios.	4,288,330.00
0103 Unidad Financiera Institucional	Ejecutar la normativa financiera, apegándose a sus avances y desarrollo.	199,440.00
Total General.....		\$4,932,805.00

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO

Institución : 0501 Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador
Ejercicio : 2020
Area de Gestión : 3 Desarrollo Social

VARIACION DE GASTOS POR UNIDAD PRESUPUESTARIA, LINEA DE TRABAJO, RUBRO, CUENTA Y ESPECIFICO

Clasificador Presupuestario	(N-1) a Realizado	(N) b Aprobado	(N+1) c Solicitado	Variaciones d = c - b	Recomendado (Uso Interno SAFI-DGP)	Razonamiento
Linea de Trabajo : 0101 Dirección Superior						
Fuente financiamiento 1						
51101 Sueldos	0	\$23,775.00	\$23,775.00	\$0.00	\$0.00	
51103 Aguinaldos	0	\$460.00	\$460.00	\$0.00	\$0.00	
51104 Sobresueldos	0	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
51105 Dietas	0	\$14,400.00	\$14,400.00	\$0.00	\$0.00	
51107 Beneficios Adicionales	0	\$400.00	\$650.00	\$250.00	\$0.00	
Total de Cuenta	\$0.00	\$39,035.00	\$39,285.00	\$250.00	\$0.00	
51201 Sueldos	0	\$185,745.00	\$185,745.00	\$0.00	\$0.00	
51202 Salarios por Jornal	0	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
51203 Aguinaldos	0	\$3,195.00	\$3,195.00	\$0.00	\$0.00	
51204 Sobresueldos	0	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
51207 Beneficios Adicionales	0	\$2,800.00	\$4,550.00	\$1,750.00	\$0.00	
Total de Cuenta	\$0.00	\$191,740.00	\$193,490.00	\$1,750.00	\$0.00	
51401 Por Remuneraciones Permanentes	0	\$1,140.00	\$1,140.00	\$0.00	\$0.00	
51402 Por Remuneraciones Eventuales	0	\$8,160.00	\$8,160.00	\$0.00	\$0.00	
Total de Cuenta	\$0.00	\$9,300.00	\$9,300.00	\$0.00	\$0.00	
51501 Por Remuneraciones Permanentes	0	\$1,845.00	\$1,845.00	\$0.00	\$0.00	
51502 Por Remuneraciones Eventuales	0	\$14,395.00	\$14,395.00	\$0.00	\$0.00	
Total de Cuenta	\$0.00	\$16,240.00	\$16,240.00	\$0.00	\$0.00	
51601 Por Prestación de Servicios en el País	0	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Total de Cuenta	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
51702 Al Personal de Servicios Eventuales	0	\$57,035.00	\$22,000.00	(\$35,035.00)	\$0.00	
5 Al Personal de Servicios Eventuales	0	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Total de Cuenta	\$0.00	\$57,035.00	\$22,000.00	(\$35,035.00)	\$0.00	
Total de Rubro	\$0.00	\$313,350.00	\$280,315.00	(\$33,035.00)	\$0.00	
54114 Materiales de Oficina	0	\$0.00	\$9,000.00	\$9,000.00	\$0.00	
54115 Materiales Informáticos	0	\$0.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$0.00	
54116 Libros, Textos, Utiles de Enseñanza y Publicaciones	0	\$0.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$0.00	
54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos	0	\$2,500.00	\$2,500.00	\$0.00	\$0.00	
Total de Cuenta	\$0.00	\$2,500.00	\$15,500.00	\$13,000.00	\$0.00	
54305 Servicios de Publicidad	0	\$125,000.00	\$125,000.00	\$0.00	\$0.00	
54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	0	\$2,185.00	\$2,620.00	\$435.00	\$0.00	
Total de Cuenta	\$0.00	\$127,185.00	\$127,620.00	\$435.00	\$0.00	
54503 Servicios Jurídicos	0	\$0.00	\$21,600.00	\$21,600.00	\$0.00	
Total de Cuenta	\$0.00	\$0.00	\$21,600.00	\$21,600.00	\$0.00	
Total de Rubro	\$0.00	\$129,685.00	\$164,720.00	\$35,035.00	\$0.00	
Total Fuente financiamiento 1	\$0.00	\$443,035.00	\$445,035.00	\$2,000.00	\$0.00	
Totales :	\$0.00	\$443,035.00	\$445,035.00	\$2,000.00	\$0.00	

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO

Institucion : 0501 Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador
Ejercicio : 2020
Area de Gestión : 3 Desarrollo Social

VARIACION DE GASTOS POR UNIDAD PRESUPUESTARIA, LINEA DE TRABAJO, RUBRO, CUENTA Y ESPECIFICO

Clasificador Presupuestario	(N-1) a Realizado	(N) b Aprobado	(N-1) c Solicitado	Variaciones d = c - b	Recomendado (Uso Interno SAFI-DGP)	Razonamiento
de Trabajo : 0102 Administración General						
Fuente financiamiento: 1						
51101 Sueldos	0	\$544,225.00	\$544,225.00	\$0.00	\$0.00	
51103 Aguinaldos	0	\$33,765.00	\$33,765.00	\$0.00	\$0.00	
51104 Sobresueldos	0	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
51107 Beneficios Adicionales	0	\$30,000.00	\$48,750.00	\$18,750.00	\$0.00	
Total de Cuenta	\$0.00	\$607,990.00	\$626,740.00	\$18,750.00	\$0.00	
51201 Sueldos	0	\$735,225.00	\$735,225.00	\$0.00	\$0.00	
51202 Salarios por Jorral	0	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
51203 Aguinaldos	0	\$47,115.00	\$47,115.00	\$0.00	\$0.00	
51204 Sobresueldos	0	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
51207 Beneficios Adicionales	0	\$42,800.00	\$69,550.00	\$26,750.00	\$0.00	
Total de Cuenta	\$0.00	\$825,140.00	\$851,890.00	\$26,750.00	\$0.00	
51301 Horas Extraordinarias	0	\$78,420.00	\$78,420.00	\$0.00	\$0.00	
Total de Cuenta	\$0.00	\$78,420.00	\$78,420.00	\$0.00	\$0.00	
51401 Por Remuneraciones Permanentes	0	\$49,910.00	\$47,030.00	(\$2,880.00)	\$0.00	
51402 Por Remuneraciones Eventuales	0	\$64,115.00	\$62,440.00	(\$1,675.00)	\$0.00	
51403 Por Remuneraciones Extraordinarias	0	\$6,670.00	\$6,670.00	\$0.00	\$0.00	
Total de Cuenta	\$0.00	\$120,695.00	\$116,140.00	(\$4,555.00)	\$0.00	
51501 Por Remuneraciones Permanentes	0	\$40,240.00	\$40,240.00	\$0.00	\$0.00	
51502 Por Remuneraciones Eventuales	0	\$55,850.00	\$55,850.00	\$0.00	\$0.00	
51503 Por Remuneraciones Extraordinarias	0	\$5,295.00	\$5,295.00	\$0.00	\$0.00	
Total de Cuenta	\$0.00	\$101,385.00	\$101,385.00	\$0.00	\$0.00	
b) Por Prestación de Servicios en el País	0	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Total de Cuenta	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Total de Rubro	\$0.00	\$1,733,630.00	\$1,774,575.00	\$40,945.00	\$0.00	
54101 Productos Alimenticios para Personas	0	\$325,000.00	\$364,755.00	\$39,755.00	\$0.00	
54103 Productos Agropecuarios y Forestales	0	\$3,000.00	\$3,000.00	\$0.00	\$0.00	
54104 Productos Textiles y Vestuarios	0	\$60,000.00	\$65,000.00	\$5,000.00	\$0.00	
54105 Productos de Papel y Cartón	0	\$5,000.00	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	
54106 Productos de Cuero y Caucho	0	\$3,000.00	\$3,000.00	\$0.00	\$0.00	
54107 Productos Químicos	0	\$80,000.00	\$71,000.00	(\$9,000.00)	\$0.00	
54109 Llantas y Neumáticos	0	\$10,000.00	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	
54110 Combustibles y Lubricantes	0	\$80,000.00	\$70,000.00	(\$10,000.00)	\$0.00	
54111 Minerales no Metálicos y Productos Derivados	0	\$19,000.00	\$19,000.00	\$0.00	\$0.00	
54112 Minerales Metálicos y Productos Derivados	0	\$20,000.00	\$10,000.00	(\$10,000.00)	\$0.00	
54114 Materiales de Oficina	0	\$24,000.00	\$24,000.00	\$0.00	\$0.00	
54115 Materiales Informáticos	0	\$25,000.00	\$25,000.00	\$0.00	\$0.00	
54116 Libros, Textos, Uiles de Enseñanza y Publicaciones	0	\$15,000.00	\$15,000.00	\$0.00	\$0.00	
54118 Herramientas, Repuestos y Accesorios	0	\$75,000.00	\$50,000.00	(\$25,000.00)	\$0.00	

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO

Institucion : 0501 Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador
Ejercicio : 2020
Area de Gestión : 3 Desarrollo Social

VARIACION DE GASTOS POR UNIDAD PRESUPUESTARIA, LINEA DE TRABAJO, RUBRO, CUENTA Y ESPECIFICO

Clasificador Presupuestario	(N-1) a Realizado	(N) b Aprobado	(N+1) c Solicitado	Variaciones d = c - b	Recomendado (Uso Interno SAFI-DGP)	Razonamiento
Linea de Trabajo : 0102 Administración General						
Fuente financiamiento 1						
54119 Materiales Eléctricos	0	\$30,000.00	\$20,000.00	(\$10,000.00)	\$0.00	
54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos	0	\$40,370.00	\$35,000.00	(\$5,370.00)	\$0.00	
Total de Cuenta	\$0.00	\$814,370.00	\$789,755.00	(\$24,615.00)	\$0.00	
54201 Servicios de Energía Eléctrica	0	\$534,000.00	\$545,000.00	\$11,000.00	\$0.00	
54202 Servicios de Agua	0	\$100,000.00	\$130,000.00	\$30,000.00	\$0.00	
54203 Servicios de Telecomunicaciones	0	\$150,000.00	\$132,000.00	(\$18,000.00)	\$0.00	
Total de Cuenta	\$0.00	\$784,000.00	\$807,000.00	\$23,000.00	\$0.00	
54301 Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Muebles	0	\$20,000.00	\$15,000.00	(\$5,000.00)	\$0.00	
54302 Mantenimientos y Reparaciones de Vehículos	0	\$80,000.00	\$80,000.00	\$0.00	\$0.00	
54303 Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Inmuebles	0	\$108,330.00	\$30,000.00	(\$78,330.00)	\$0.00	
54304 Transportes, Fletes y Almacenamientos	0	\$1,000.00	\$1,000.00	\$0.00	\$0.00	
54306 Servicios de Vigilancia	0	\$400,000.00	\$396,000.00	(\$4,000.00)	\$0.00	
54307 Servicios de Limpiezas y Fumigaciones	0	\$6,000.00	\$6,000.00	\$0.00	\$0.00	
54310 Servicios de Alimentación	0	\$0.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$0.00	
54313 Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	0	\$10,000.00	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	
54316 Arrendamiento de Bienes Muebles	0	\$40,000.00	\$40,000.00	\$0.00	\$0.00	
54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	0	\$25,000.00	\$25,000.00	\$0.00	\$0.00	
Total de Cuenta	\$0.00	\$690,330.00	\$604,000.00	(\$86,330.00)	\$0.00	
54901 Crédito Fiscal	0	\$35,000.00	\$45,000.00	\$10,000.00	\$0.00	
Total de Cuenta	\$0.00	\$35,000.00	\$45,000.00	\$10,000.00	\$0.00	
Total de Rubro	\$0.00	\$2,323,700.00	\$2,245,755.00	(\$77,945.00)	\$0.00	
5 Impuestos, Tasas y Derechos Diversos	0	\$150,000.00	\$150,000.00	\$0.00	\$0.00	
Total de Cuenta	\$0.00	\$150,000.00	\$150,000.00	\$0.00	\$0.00	
55601 Primas y Gastos de Seguros de Personas	0	\$17,000.00	\$33,000.00	\$16,000.00	\$0.00	
55602 Primas y Gastos de Seguros de Bienes	0	\$20,000.00	\$18,000.00	(\$2,000.00)	\$0.00	
Total de Cuenta	\$0.00	\$37,000.00	\$51,000.00	\$14,000.00	\$0.00	
Total de Rubro	\$0.00	\$187,000.00	\$201,000.00	\$14,000.00	\$0.00	
61101 Mobiliarios	0	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
61101 Mobiliarios	0	\$3,000.00	\$0.00	(\$3,000.00)	\$0.00	
61104 Equipos Informáticos	0	\$34,000.00	\$60,000.00	\$26,000.00	\$0.00	
Total de Cuenta	\$0.00	\$37,000.00	\$60,000.00	\$23,000.00	\$0.00	
61403 Derechos de Propiedad Intelectual	0	\$7,000.00	\$7,000.00	\$0.00	\$0.00	
Total de Cuenta	\$0.00	\$7,000.00	\$7,000.00	\$0.00	\$0.00	
Total de Rubro	\$0.00	\$44,000.00	\$67,000.00	\$23,000.00	\$0.00	
Total Fuente financiamiento 1	\$0.00	\$4,288,330.00	\$4,288,330.00	\$0.00	\$0.00	
Totales :	\$0.00	\$4,288,330.00	\$4,288,330.00	\$4,288,330.00	\$0.00	

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO

Institucion : 0501 Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador
Ejercicio : 2020
Area de Gestión : 3 Desarrollo Social

VARIACION DE GASTOS POR UNIDAD PRESUPUESTARIA, LINEA DE TRABAJO, RUBRO, CUENTA Y ESPECIFICO

Clasificador Presupuestario	(N-1) a Realizado	(N) b Aprobado	(N+1) c Solicitado	Variaciones d = c - b	Recomendado (Uso Interno SAFI-DGP)	Razonamiento
Li Trabajo : 0103 Unidad Financiera Institucional						
Fuente financiamiento 1						
51101 Sueldos	0	\$71,320.00	\$71,320.00	\$0.00	\$0.00	
51103 Aguinaldos	0	\$4,110.00	\$4,110.00	\$0.00	\$0.00	
51104 Sobresueldos	0	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
51107 Beneficios Adicionales	0	\$3,600.00	\$5,850.00	\$2,250.00	\$0.00	
Total de Cuenta	\$0.00	\$79,030.00	\$81,280.00	\$2,250.00	\$0.00	
51201 Sueldos	0	\$55,920.00	\$55,920.00	\$0.00	\$0.00	
51202 Salarios por Jornal	0	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
51203 Aguinaldos	0	\$3,650.00	\$3,650.00	\$0.00	\$0.00	
51204 Sobresueldos	0	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
51207 Beneficios Adicionales	0	\$3,200.00	\$5,200.00	\$2,000.00	\$0.00	
Total de Cuenta	\$0.00	\$62,770.00	\$64,770.00	\$2,000.00	\$0.00	
51301 Horas Extraordinarias	0	\$13,000.00	\$4,680.00	(\$8,320.00)	\$0.00	
Total de Cuenta	\$0.00	\$13,000.00	\$4,680.00	(\$8,320.00)	\$0.00	
51401 Por Remuneraciones Permanentes	0	\$6,060.00	\$6,060.00	\$0.00	\$0.00	
51402 Por Remuneraciones Eventuales	0	\$4,700.00	\$4,700.00	\$0.00	\$0.00	
51403 Por Remuneraciones Extraordinarias	0	\$1,100.00	\$400.00	(\$700.00)	\$0.00	
Total de Cuenta	\$0.00	\$11,860.00	\$11,160.00	(\$700.00)	\$0.00	
51501 Por Remuneraciones Permanentes	0	\$5,530.00	\$5,530.00	\$0.00	\$0.00	
51502 Por Remuneraciones Eventuales	0	\$4,335.00	\$4,335.00	\$0.00	\$0.00	
51503 Por Remuneraciones Extraordinarias	0	\$1,000.00	\$320.00	(\$680.00)	\$0.00	
Total de Cuenta	\$0.00	\$10,865.00	\$10,185.00	(\$680.00)	\$0.00	
5 Por Prestación de Servicios en el Pais	0	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Total de Cuenta	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Total de Rubro	\$0.00	\$177,525.00	\$172,075.00	(\$5,450.00)	\$0.00	
54105 Productos de Papel y Cartón	0	\$10,000.00	\$6,250.00	(\$3,750.00)	\$0.00	
54114 Materiales de Oficina	0	\$5,000.00	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	
54115 Materiales Informáticos	0	\$10,000.00	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	
54116 Libros, Textos, Útiles de Enseñanza y Publicaciones	0	\$2,000.00	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00	
54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos	0	\$1,915.00	\$1,915.00	\$0.00	\$0.00	
Total de Cuenta	\$0.00	\$21,915.00	\$25,165.00	\$3,250.00	\$0.00	
54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	0	\$0.00	\$2,200.00	\$2,200.00	\$0.00	
Total de Cuenta	\$0.00	\$0.00	\$2,200.00	\$2,200.00	\$0.00	
Total de Rubro	\$0.00	\$21,915.00	\$27,365.00	\$5,450.00	\$0.00	
Total Fuente financiamiento 1	\$0.00	\$199,440.00	\$199,440.00	\$0.00	\$0.00	
Totales :	\$0.00	\$199,440.00	\$199,440.00	\$199,440.00	\$0.00	

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO

Institucion : 0501 Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador
Ejercicio : 2020
Area de Gestión : 3 Desarrollo Social

VARIACION DE GASTOS POR UNIDAD PRESUPUESTARIA, LINEA DE TRABAJO, RUBRO, CUENTA Y ESPECIFICO

Clasificador Presupuestario	(N-1) a Realizado	(N) b Aprobado	(N+1) c Solicitado	Variaciones d = c - b	Recomendado (Uso Interno SAFI-DGP)	Razonamiento
Linea de Trabajo : 0201 Deporte Comunal						
Fuente financiamiento 1						
51101 Sueldos	0	\$22,620.00	\$22,620.00	\$0.00	\$0.00	
51103 Aguinaldos	0	\$915.00	\$915.00	\$0.00	\$0.00	
51104 Sobresueldos	0	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
51107 Beneficios Adicionales	0	\$800.00	\$1,300.00	\$500.00	\$0.00	
Total de Cuenta	\$0.00	\$24,335.00	\$24,835.00	\$500.00	\$0.00	
51401 Por Remuneraciones Permanentes	0	\$1,830.00	\$1,830.00	\$0.00	\$0.00	
Total de Cuenta	\$0.00	\$1,830.00	\$1,830.00	\$0.00	\$0.00	
51501 Por Remuneraciones Permanentes	0	\$1,755.00	\$1,755.00	\$0.00	\$0.00	
Total de Cuenta	\$0.00	\$1,755.00	\$1,755.00	\$0.00	\$0.00	
51601 Por Prestación de Servicios en el Pais	0	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Total de Cuenta	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Total de Rubro	\$0.00	\$27,920.00	\$28,420.00	\$500.00	\$0.00	
54105 Productos de Papel y Cartón	0	\$2,000.00	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00	
54114 Materiales de Oficina	0	\$4,000.00	\$4,000.00	\$0.00	\$0.00	
54115 Materiales Informáticos	0	\$2,000.00	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00	
54116 Libros, Textos, Utiles de Enseñanza y Publicaciones	0	\$2,000.00	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00	
54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos	0	\$5,000.00	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	
Total de Cuenta	\$0.00	\$9,000.00	\$15,000.00	\$6,000.00	\$0.00	
54301 Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Muebles	0	\$2,000.00	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00	
54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	0	\$4,760.00	\$4,760.00	\$0.00	\$0.00	
Total de Cuenta	\$0.00	\$6,760.00	\$6,760.00	\$0.00	\$0.00	
Total de Rubro	\$0.00	\$15,760.00	\$21,760.00	\$6,000.00	\$0.00	
Total Fuente financiamiento 1	\$0.00	\$43,680.00	\$50,180.00	\$6,500.00	\$0.00	
Totales	\$0.00	\$43,680.00	\$50,180.00	\$6,500.00	\$0.00	

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO

Institución : 0501 Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador

Ejercicio : 2020

Área de Gestión : 3 Desarrollo Social

VARIACION DE GASTOS POR UNIDAD PRESUPUESTARIA, LINEA DE TRABAJO, RUBRO, CUENTA Y ESPECIFICO

Clasificador Presupuestario	(N-1) a Realizado	(N) b Aprobado	(N+1) c Solicitado	Variaciones d = c - b	Recomendado (Uso Interno SAFI-DGP)	Razonamiento
línea de Trabajo : 0202 Promoción y Masificación Deportiva						
Fuente de financiamiento 1						
51101 Sueldos	0	\$90,760.00	\$90,760.00	\$0.00	\$0.00	
51103 Aguinaldos	0	\$4,565.00	\$4,565.00	\$0.00	\$0.00	
51104 Sobresueldos	0	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
51107 Beneficios Adicionales	0	\$4,000.00	\$6,500.00	\$2,500.00	\$0.00	
Total de Cuenta	\$0.00	\$99,325.00	\$101,825.00	\$2,500.00	\$0.00	
51201 Sueldos	0	\$514,630.00	\$514,630.00	\$0.00	\$0.00	
51202 Salarios por Jornal	0	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
51203 Aguinaldos	0	\$25,550.00	\$25,550.00	\$0.00	\$0.00	
51204 Sobresueldos	0	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
51207 Beneficios Adicionales	0	\$22,400.00	\$36,400.00	\$14,000.00	\$0.00	
Total de Cuenta	\$0.00	\$562,580.00	\$576,580.00	\$14,000.00	\$0.00	
51301 Horas Extraordinarias	0	\$9,595.00	\$9,595.00	\$0.00	\$0.00	
Total de Cuenta	\$0.00	\$9,595.00	\$9,595.00	\$0.00	\$0.00	
51401 Por Remuneraciones Permanentes	0	\$7,525.00	\$7,525.00	\$0.00	\$0.00	
51402 Por Remuneraciones Eventuales	0	\$42,340.00	\$42,340.00	\$0.00	\$0.00	
51403 Por Remuneraciones Extraordinarias	0	\$820.00	\$820.00	\$0.00	\$0.00	
Total de Cuenta	\$0.00	\$50,685.00	\$50,685.00	\$0.00	\$0.00	
51501 Por Remuneraciones Permanentes	0	\$7,035.00	\$7,035.00	\$0.00	\$0.00	
51502 Por Remuneraciones Eventuales	0	\$39,885.00	\$39,885.00	\$0.00	\$0.00	
51503 Por Remuneraciones Extraordinarias	0	\$650.00	\$650.00	\$0.00	\$0.00	
Total de Cuenta	\$0.00	\$47,570.00	\$47,570.00	\$0.00	\$0.00	
11 Por Prestación de Servicios en el País	0	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Total de Cuenta	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Total de Rubro	\$0.00	\$769,755.00	\$786,255.00	\$16,500.00	\$0.00	
54105 Productos de Papel y Cartón	0	\$0.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$0.00	
54114 Materiales de Oficina	0	\$5,000.00	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	
54116 Libros, Textos, Utiles de Enseñanza y Publicaciones	0	\$0.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$0.00	
54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos	0	\$3,000.00	\$3,000.00	\$0.00	\$0.00	
Total de Cuenta	\$0.00	\$8,000.00	\$12,000.00	\$4,000.00	\$0.00	
54301 Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Muebles	0	\$2,000.00	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00	
54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	0	\$18,245.00	\$21,245.00	\$3,000.00	\$0.00	
Total de Cuenta	\$0.00	\$20,245.00	\$23,245.00	\$3,000.00	\$0.00	
54505 Servicios de Capacitación	0	\$3,000.00	\$3,000.00	\$0.00	\$0.00	
Total de Cuenta	\$0.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$0.00	\$0.00	
Total de Rubro	\$0.00	\$31,245.00	\$38,245.00	\$7,000.00	\$0.00	
Total Fuente de financiamiento 1	\$0.00	\$801,000.00	\$824,500.00	\$23,500.00	\$0.00	
Totales	\$0.00	\$801,000.00	\$824,500.00	\$23,500.00	\$0.00	

MINISTERIO DE HACIENDA
 DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO

Institucion : 0501 Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador
 Ejercicio : 2020
 Area de Gestión : 3 Desarrollo Social

VARIACION DE GASTOS POR UNIDAD PRESUPUESTARIA, LINEA DE TRABAJO, RUBRO, CUENTA Y ESPECIFICO

Clasificador Presupuestario	(N-1) a Realizado	(N) b Aprobado	(N+1) c Solicitado	Variaciones d = c - b	Recomendado (Uso Interno; SAFI-DGP)	Razonamiento
Linea de Trabajo : 0203 Ciencias Aplicadas al Deporte						
Fuente financiamiento 1						
51101 Sueldos	0	\$38,280.00	\$38,280.00	\$0.00	\$0.00	
51103 Aguinaldos	0	\$1,825.00	\$1,825.00	\$0.00	\$0.00	
51104 Sobresueldos	0	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
51107 Beneficios Adicionales	0	\$1,600.00	\$2,600.00	\$1,000.00	\$0.00	
Total de Cuenta	\$0.00	\$41,705.00	\$42,705.00	\$1,000.00	\$0.00	
51201 Sueldos	0	\$109,800.00	\$109,800.00	\$0.00	\$0.00	
51202 Salarios por Jomal	0	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
51203 Aguinaldos	0	\$5,935.00	\$5,935.00	\$0.00	\$0.00	
51204 Sobresueldos	0	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
51207 Beneficios Adicionales	0	\$5,200.00	\$8,450.00	\$3,250.00	\$0.00	
Total de Cuenta	\$0.00	\$120,935.00	\$124,185.00	\$3,250.00	\$0.00	
51301 Horas Extraordinarias	0	\$8,390.00	\$8,390.00	\$0.00	\$0.00	
Total de Cuenta	\$0.00	\$8,390.00	\$8,390.00	\$0.00	\$0.00	
51401 Por Remuneraciones Permanentes	0	\$3,150.00	\$3,150.00	\$0.00	\$0.00	
51402 Por Remuneraciones Eventuales	0	\$8,885.00	\$8,885.00	\$0.00	\$0.00	
51403 Por Remuneraciones Extraordinarias	0	\$715.00	\$715.00	\$0.00	\$0.00	
Total de Cuenta	\$0.00	\$12,750.00	\$12,750.00	\$0.00	\$0.00	
51501 Por Remuneraciones Permanentes	0	\$2,970.00	\$2,970.00	\$0.00	\$0.00	
51502 Por Remuneraciones Eventuales	0	\$8,510.00	\$8,510.00	\$0.00	\$0.00	
51503 Por Remuneraciones Extraordinarias	0	\$570.00	\$570.00	\$0.00	\$0.00	
Total de Cuenta	\$0.00	\$12,050.00	\$12,050.00	\$0.00	\$0.00	
D1 Por Prestación de Servicios en el Pais	0	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Total de Cuenta	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Total de Rubro	\$0.00	\$195,830.00	\$200,080.00	\$4,250.00	\$0.00	
54105 Productos de Papel y Cartón	0		\$2,000.00	\$2,000.00	\$0.00	
54108 Productos Farmacéuticos y Medicinales	0	\$10,000.00	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	
54113 Materiales e Instrumental de Laboratorios y uso Médico	0	\$7,000.00	\$7,000.00	\$0.00	\$0.00	
54114 Materiales de Oficina	0		\$2,000.00	\$2,000.00	\$0.00	
54115 Materiales Informáticos	0		\$2,000.00	\$2,000.00	\$0.00	
54116 Libros, Textos, Uiles de Enseñanza y Publicaciones	0		\$2,000.00	\$2,000.00	\$0.00	
54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos	0	\$880.00	\$880.00	\$0.00	\$0.00	
Total de Cuenta	\$0.00	\$17,880.00	\$25,880.00	\$8,000.00	\$0.00	
Total de Rubro	\$0.00	\$17,880.00	\$25,880.00	\$8,000.00	\$0.00	
Total Fuente financiamiento 1	\$0.00	\$213,710.00	\$225,960.00	\$12,250.00	\$0.00	
Totales	\$0.00	\$213,710.00	\$225,960.00	\$12,250.00	\$0.00	

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO

Institucion : 0501 Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador
Ejercicio : 2020
Area de Gestión : 3 Desarrollo Social

VARIACION DE GASTOS POR UNIDAD PRESUPUESTARIA, LINEA DE TRABAJO, RUBRO, CUENTA Y ESPECIFICO

Clasificador Presupuestario	(N-1) a Realizado	(N) b Aprobado	(N+1) c Solicitado	Variaciones d = c - b	Recomendado (Uso Interno SAFI-DGP)	Razonamiento
Linea de Trabajo : 0204 Desarrollo Deportivo						
Fuente financiamiento 1						
51101 Sueldos	0	\$257,010.00	\$257,010.00	\$0.00	\$0.00	
51103 Aguinaldos	0	\$15,970.00	\$15,970.00	\$0.00	\$0.00	
51104 Sobresueldos	0	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
51107 Beneficios Adicionales	0	\$14,400.00	\$23,400.00	\$9,000.00	\$0.00	
Total de Cuenta	\$0.00	\$287,380.00	\$296,380.00	\$9,000.00	\$0.00	
51201 Sueldos	0	\$150,520.00	\$150,520.00	\$0.00	\$0.00	
51202 Salarios por Jornal	0	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
51203 Aguinaldos	0	\$7,905.00	\$7,905.00	\$0.00	\$0.00	
51204 Sobresueldos	0	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
51207 Beneficios Adicionales	0	\$7,200.00	\$11,700.00	\$4,500.00	\$0.00	
Total de Cuenta	\$0.00	\$165,625.00	\$170,125.00	\$4,500.00	\$0.00	
51301 Horas Extraordinarias	0	\$24,355.00	\$24,355.00	\$0.00	\$0.00	
Total de Cuenta	\$0.00	\$24,355.00	\$24,355.00	\$0.00	\$0.00	
51401 Por Remuneraciones Permanentes	0	\$25,040.00	\$22,910.00	(\$2,130.00)	\$0.00	
51402 Por Remuneraciones Eventuales	0	\$11,995.00	\$11,995.00	\$0.00	\$0.00	
51403 Por Remuneraciones Extraordinarias	0	\$2,070.00	\$2,070.00	\$0.00	\$0.00	
Total de Cuenta	\$0.00	\$39,105.00	\$36,975.00	(\$2,130.00)	\$0.00	
51501 Por Remuneraciones Permanentes	0	\$18,485.00	\$18,485.00	\$0.00	\$0.00	
51502 Por Remuneraciones Eventuales	0	\$11,665.00	\$11,665.00	\$0.00	\$0.00	
51503 Por Remuneraciones Extraordinarias	0	\$1,645.00	\$1,645.00	\$0.00	\$0.00	
Total de Cuenta	\$0.00	\$31,795.00	\$31,795.00	\$0.00	\$0.00	
001 Por Prestación de Servicios en el País	0	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Total de Cuenta	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Total de Rubro	\$0.00	\$548,260.00	\$559,630.00	\$11,370.00	\$0.00	
54101 Productos Alimenticios para Personas	0		\$250,000.00	\$250,000.00	\$0.00	
54106 Productos de Cuero y Caucho	0	\$15,000.00	\$25,000.00	\$10,000.00	\$0.00	
54114 Materiales de Oficina	0	\$5,000.00	\$15,000.00	\$10,000.00	\$0.00	
54116 Libros, Textos, Utiles de Enseñanza y Publicaciones	0	\$80,000.00	\$500,000.00	\$420,000.00	\$0.00	
54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos	0	\$270,000.00	\$500,000.00	\$230,000.00	\$0.00	
Total de Cuenta	\$0.00	\$370,000.00	\$1,290,000.00	\$920,000.00	\$0.00	
54303 Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Inmuebles	0		\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	\$0.00	
54317 Arrendamiento de Bienes Inmuebles	0	\$50,000.00	\$50,000.00	\$0.00	\$0.00	
54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	0	\$50,000.00	\$2,250,000.00	\$2,200,000.00	\$0.00	
Total de Cuenta	\$0.00	\$100,000.00	\$3,300,000.00	\$3,200,000.00	\$0.00	
54401 Pasajes al Interior	0	\$6,000.00	\$6,000.00	\$0.00	\$0.00	
54402 Pasajes al Exterior	0	\$19,590.00	\$25,000.00	\$5,410.00	\$0.00	
54403 Viáticos por Comisión Interna	0	\$14,000.00	\$14,000.00	\$0.00	\$0.00	

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO

Institución : 0501 Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador
Ejercicio : 2020
Area de Gestión : 3 Desarrollo Social

VARIACION DE GASTOS POR UNIDAD PRESUPUESTARIA, LINEA DE TRABAJO, RUBRO, CUENTA Y ESPECIFICO

Clasificador Presupuestario		(N-1) a Realizado	(N) b Aprobado	(N+1) c Solicitado	Variaciones d = c - b	Recomendado (Uso Interno: SAFI-DGP)	Razonamiento
Linea de Trabajo : 0204 Desarrollo Deportivo							
Fuente financiamiento 1							
54404	Viáticos por Comisión Externa	0	\$10,000.00	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	
	Total de Cuenta	\$0.00	\$49,590.00	\$55,000.00	\$5,410.00	\$0.00	
54501	Servicios Médicos	0	\$14,000.00	\$14,000.00	\$0.00	\$0.00	
54599	Consultorias, Estudios e Investigaciones Diversas	0	\$155,000.00	\$500,000.00	\$345,000.00	\$0.00	
	Total de Cuenta	\$0.00	\$169,000.00	\$514,000.00	\$345,000.00	\$0.00	
	Total de Rubro	\$0.00	\$688,590.00	\$5,159,000.00	\$4,470,410.00	\$0.00	
56303	A Organismos sin Fines de Lucro	0	\$4,841,395.00	\$0.00	(\$4,841,395.00)	\$0.00	
56304	A Personas Naturales	0	\$75,000.00	\$100,000.00	\$25,000.00	\$0.00	
	Total de Cuenta	\$0.00	\$4,916,395.00	\$100,000.00	(\$4,816,395.00)	\$0.00	
	Total de Rubro	\$0.00	\$4,916,395.00	\$100,000.00	(\$4,816,395.00)	\$0.00	
61101	Mobiliarios	0		\$40,365.00	\$40,365.00	\$0.00	
61104	Equipos Informáticos	0		\$50,000.00	\$50,000.00	\$0.00	
61105	Vehículos de Transporte	0		\$290,000.00	\$290,000.00	\$0.00	
	Total de Cuenta	\$0.00	\$0.00	\$290,365.00	\$290,365.00	\$0.00	
	Total de Rubro	\$0.00	\$0.00	\$290,365.00	\$290,365.00	\$0.00	
	Total Fuente financiamiento 1	\$0.00	\$6,153,245.00	\$6,108,995.00	(\$44,250.00)	\$0.00	
Fuente financiamiento 2							
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	0	\$50,000.00	\$1,000,000.00	\$950,000.00	\$0.00	
	Total de Cuenta	\$0.00	\$50,000.00	\$1,000,000.00	\$950,000.00	\$0.00	
	Total de Rubro	\$0.00	\$50,000.00	\$1,000,000.00	\$950,000.00	\$0.00	
	Total Fuente financiamiento 2	\$0.00	\$50,000.00	\$1,000,000.00	\$950,000.00	\$0.00	
	Totales	\$0.00	\$6,203,245.00	\$7,108,995.00	\$7,108,995.00	\$0.00	

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO

Institucion : 0501 Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador
Ejercicio : 2020
Area de Gestión : 3 Desarrollo Social

VARIACION DE GASTOS POR UNIDAD PRESUPUESTARIA, LINEA DE TRABAJO, RUBRO, CUENTA Y ESPECIFICO

Clasificador Presupuestario	(N-1) a Realizado	(N) b Aprobado	(N+1) c Solicitado	Variaciones d = c - b	Recomendado (Use Interno SAFI-DGP)	Razonamiento
Linea de Trabajo : 0205 Residencia Deportiva						
Fuente financiamiento 1						
51201 Sueldos	0	\$105,455.00	\$105,455.00	\$0.00	\$0.00	
51202 Salarios por Jornal	0	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
51203 Aguinaldos	0	\$6,325.00	\$6,325.00	\$0.00	\$0.00	
51204 Sobresueldos	0	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
51207 Beneficios Adicionales	0	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
51207 Beneficios Adicionales	0	\$5,600.00	\$9,100.00	\$3,500.00	\$0.00	
Total de Cuenta	\$0.00	\$117,380.00	\$120,880.00	\$3,500.00	\$0.00	
51301 Horas Extraordinarias	0	\$7,040.00	\$7,040.00	\$0.00	\$0.00	
51301 Horas Extraordinarias	0	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Total de Cuenta	\$0.00	\$7,040.00	\$7,040.00	\$0.00	\$0.00	
51402 Por Remuneraciones Eventuales	0	\$10,335.00	\$9,060.00	(\$1,275.00)	\$0.00	
51403 Por Remuneraciones Extraordinarias	0	\$600.00	\$600.00	\$0.00	\$0.00	
Total de Cuenta	\$0.00	\$10,935.00	\$9,660.00	(\$1,275.00)	\$0.00	
51502 Por Remuneraciones Eventuales	0	\$7,315.00	\$7,315.00	\$0.00	\$0.00	
51503 Por Remuneraciones Extraordinarias	0	\$480.00	\$475.00	(\$5.00)	\$0.00	
Total de Cuenta	\$0.00	\$7,795.00	\$7,790.00	(\$5.00)	\$0.00	
Total de Rubro	\$0.00	\$143,150.00	\$145,370.00	\$2,220.00	\$0.00	
54101 Productos Alimenticios para Personas	0	\$180,000.00	\$180,000.00	\$0.00	\$0.00	
54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos	0	\$3,000.00	\$3,000.00	\$0.00	\$0.00	
Total de Cuenta	\$0.00	\$183,000.00	\$183,000.00	\$0.00	\$0.00	
54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	0	\$9,535.00	\$7,315.00	(\$2,220.00)	\$0.00	
Total de Cuenta	\$0.00	\$9,535.00	\$7,315.00	(\$2,220.00)	\$0.00	
Total de Rubro	\$0.00	\$192,535.00	\$190,315.00	(\$2,220.00)	\$0.00	
Total Fuente financiamiento 1	\$0.00	\$335,685.00	\$335,685.00	\$0.00	\$0.00	
Totales	\$0.00	\$335,685.00	\$335,685.00	\$335,685.00	\$0.00	

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO

Institución : 0501 Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador
Ejercicio.: 2020
Area de Gestión : 3 Desarrollo Social

VARIACION DE GASTOS POR UNIDAD PRESUPUESTARIA, LINEA DE TRABAJO, RUBRO, CUENTA Y ESPECIFICO

Clasificador Presupuestario	(N-1) a Realizado	(N) b Aprobado	(N+1) c Solicitado	Variaciones d = c - b	Recomendado (Uso Interno SAFI-DGP)	Razonamiento
L Línea de Trabajo : 0301 Instalaciones Deportivas y Administrativas						
Fuente financiamiento 1						
61603 De Educación y Recreación	0	\$530,000.00	\$0.00	(\$530,000.00)	\$0.00	
Total de Cuenta	\$0.00	\$530,000.00	\$0.00	(\$530,000.00)	\$0.00	
Total de Rubro	\$0.00	\$530,000.00	\$0.00	(\$530,000.00)	\$0.00	
Total Fuente financiamiento 1	\$0.00	\$530,000.00	\$0.00	(\$530,000.00)	\$0.00	
Totales	\$0.00	\$530,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO

Institucion : 0501 Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador
Ejercicio : 2020
Area de Gestión : 3 Desarrollo Social

VARIACION DE GASTOS POR UNIDAD PRESUPUESTARIA, LINEA DE TRABAJO, RUBRO, CUENTA Y ESPECIFICO

Clasificador Presupuestario	(N-1) a Realizado	(N) b Aprobado	(N+1) c Solicitado	Variaciones d = c - b	Recomendado (Uso Interno SAFI-DGP)	Razonamiento
Linea de Trabajo : 0302 XII Juegos Centroamericanos 2021						
Fuente financiamiento 1						
61105 Vehiculos de Transporte	0	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Total de Cuenta	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
61603 De Educación y Recreación	0	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Total de Cuenta	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Total de Rubro	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Total Fuente financiamiento 1	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Totales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Totales por Institución:	\$0.00	\$13,058,125.00	\$13,478,125.00	\$420,000.00	\$0.00	

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO

PROGRAMACION FISICA Y FINANCIERA DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS

Ejercicio : 2020
Institución : 0501 Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador
Unidad Presupuestara : 01 Dirección y Administración Institucional

Línea de Trabajo	Actividad Especifica	Unidad Medida	1er Trimestre		2º Trimestre		3er Trimestre		4o Trimestre		Total	
			Meta	Monto	Meta	Monto	Meta	Monto	Meta	Monto	Meta	Monto
0101	Dirección Superior											
1	Definir políticas y lineamientos para la conducción del Deporte Nacional	ACCION	0.00	\$109,045.00	0.00	\$111,645.00	0.00	\$109,045.00	0.00	\$115,300.00	0.00	\$445,035.00
Total por Línea de Trabajo			0.00	\$109,045.00	0.00	\$111,645.00	0.00	\$109,045.00	0.00	\$115,300.00	0.00	\$445,035.00
0102	Administración General											
1	Ejecutar las políticas y lineamientos de la Dirección Superior y alcanzar la excelencia en la prestación de servicios a través del mantenimiento adecuado de los escenarios Deportivos	% DE AVANCE	0.00	\$1,022,287.50	0.00	\$1,081,437.50	0.00	\$1,022,287.50	0.00	\$1,162,317.50	0.00	\$4,288,330.00
Total por Línea de Trabajo			0.00	\$1,022,287.50	0.00	\$1,081,437.50	0.00	\$1,022,287.50	0.00	\$1,162,317.50	0.00	\$4,288,330.00
0103	Unidad Financiera Institucional											
1	Ejecutar la normativa Financiera de acuerdo a los avances y desarrollo	ACCION	0.00	\$45,157.50	0.00	\$50,682.50	0.00	\$45,157.50	0.00	\$58,442.50	0.00	\$199,440.00
Total por Línea de Trabajo			0.00	\$45,157.50	0.00	\$50,682.50	0.00	\$45,157.50	0.00	\$58,442.50	0.00	\$199,440.00
Total General			0.00	\$1,176,490.00	0.00	\$1,243,765.00	0.00	\$1,176,490.00	0.00	\$1,336,060.00	0.00	\$4,932,805.00

		(a)	(b)	(c)	(d=c-b)
Objeto Especifico de Ingreso		Ingresos Reales (N:1)	Presupuesto Votado (N)	Estimado (N:1)	Variación
15402	Arrendamientos de Bienes Inmuebles	.00	.00	300,000.00	300,000.00
Total Cuenta	154 Arrendamientos de Bienes	0.00	0.00	300,000.00	300,000.00
15799	Ingresos Diversos	.00	.00	700,000.00	
Total Cuenta	157 Otros Ingresos no Clasificados	0.00	0.00	700,000.00	0.00
Total Rubro	15 INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	0.00	0.00	1,000,000.00	300,000.00
1620500	Presidencia de la República	.00	.00	12,478,125.00	12,478,125.00
Total Cuenta	162 Transferencias Corrientes del Sector Público	0.00	0.00	12,478,125.00	12,478,125.00
Total Rubro	16 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	0.00	12,478,125.00	12,478,125.00
Total Institución		0.00	0.00	13,478,125.00	12,778,125.00

501 INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR
PROGRAMACION MENSUAL DE INGRESOS
AÑO DE FORMULACION 2020 PLAN 11

20/08/2019
 12:30:59
 Pagina 1 de 1

CONCEPTO DE INGRESO: RUBRO, CUENTA Y OBJETO ESPECIFICO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
15402 Arrendamientos de Bienes Inmuebles	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	300,000.00
TOTAL CUENTA 154 Arrendamientos de Bienes	25,000.00	300,000.00											
15799 Ingresos Diversos	60,000.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00	50,000.00	50,000.00	700,000.00
TOTAL CUENTA 157 Otros Ingresos no Clasificados	60,000.00	50,000.00	50,000.00	700,000.00									
TOTAL RUBRO 15 INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	85,000.00	75,000.00	75,000.00	1,000,000.00									
1620500 Presidencia de la República	1,039,845.00	1,039,845.00	1,039,845.00	1,039,845.00	1,039,845.00	1,039,845.00	1,039,845.00	1,039,845.00	1,039,845.00	1,039,845.00	1,039,845.00	1,039,830.00	12,478,125.00
TOTAL CUENTA 162 Transferencias Corrientes del Sector Público	1,039,845.00	1,039,830.00	12,478,125.00										
TOTAL RUBRO 16 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,039,845.00	1,039,830.00	12,478,125.00										
Total de la Inscripción	1,124,845.00	1,114,845.00	1,114,830.00	13,478,125.00									

F: _____
 Jefe Unidad Financiera

San Salvador, 20 de Agosto de 2019.

Licenciado
Claudia de Guevara
Gerente Financiero Institucional
Casa Presidencial
Presente.

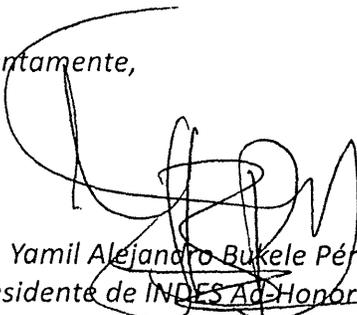
Estimada Licenciada de Guevara:

Deseándole éxitos en sus labores profesionales, y en atención a nota con referencia No.DGP-DCASC-120/2019 en la que se establece el Techo Presupuestario y los lineamientos de Formulación Presupuestaria para el Instituto, le remito el Proyecto de Presupuesto de esta Institución correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020; según detalle:

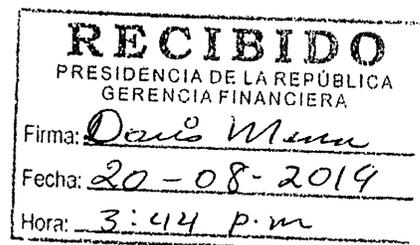
FONDO GENERAL	\$ 12, 478,125.00
FONDOS PROPIOS	\$ 1,000,000.00
DEMANDA ADICIONAL	<u>\$ 16, 766,540.75</u>
TOTAL PRESUPUESTO	\$ 30, 244,665.75

Agradecido por la atención a la presente, me suscribo.

Atentamente,



Lic. Yamil Alejandro Bukele Pérez
Presidente de INDES Ad-Honorem.



C.c: Licenciado Carlos Gustavo Salazar Alvarado, Director General de Presupuesto.